

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.692 de 2009, incidente número 40 de 2010-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mustapha Lahraichi contra la empresa Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrada-Juez señora doña María Pilar Martínez Gamo.
En Toledo a 14 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- La sentencia de fecha 12 de abril de 2010, reconoció la improcedencia del despido de Mustapha Lahraichi efectuado por la empresa Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando como estimo la demanda formulada por Mustapha Lahraichi frente a Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A., con intervención del Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A., a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de Mustapha Lahraichi en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice en la suma de 2.216,37 euros en concepto de indemnización legal. Condenándola igualmente y en todo caso a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 53,73 euros por día; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Segundo.- Por la parte actora y en escrito de fecha 14 de junio de 2010, ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,
Se declara extinguida la relación laboral que unía a Mustapha Lahraichi con la empresa Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Mustapha Lahraichi.

Indemnización: 6.716,25 euros.

Salarios: 16.119,00 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

La Magistrada Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Del Real Hervas Recuento Promociones Manchegas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 1 de octubre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10880